



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N° 0138

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 30/08/22

VISTO:

El Expediente N° 08030-0005511-9, del registro de información de expedientes, mediante el cual se gestiona la participación en las jornadas de conocimiento del método APAC a realizarse en la ciudad de Belo Horizonte, República del Brasil, y;

CONSIDERANDO:

Que la autonomía funcional de esta institución a cargo de la Defensoría Provincial impone que sus acciones no dependan de las decisiones que adopten otros poderes y nada impide que auspicie el diseño de acciones programáticas institucionales específicas tendientes a promover la vigencia efectiva de los Derechos Humanos;

Que se ha recibido en este organismo una invitación de parte de sus creadores para conocer los aspectos del denominado método APAC para la protección y asistencia de los condenados;

Que el evento citado se llevará a cabo en la ciudad de Belo Horizonte, República de Brasil, durante los días 3 al 7 de octubre de 2022;

Que dicha participación permitirá tomar contacto directo con los actores principales de la implementación de las APACs en Brasil y el mundo, intercambiar experiencias e ideas, las cuales serán de máxima utilidad para afrontar los desafíos que a diario nos impone la problemática en nuestra Provincia;

Que, en el marco del encuentro, se ha decidido que participen del evento, además de la máxima autoridad del organismo, la Licenciada María Lorena Negro, Subsecretaria del Registro



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Provincial de Violencia Institucional y Afectaciones de los Derechos Humanos del SPPDP ;

Que se cuenta con saldo suficiente en las partidas respectivas para atender el gastos en concepto de viáticos, pasajes y demás, motivo por el cual se confeccionó el pedido preventivo de contabilización N° 1064/2022;

Que, al efecto se ha considerado la normativa vigente, Resolución N° 085/2014 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6);

POR ELLO:

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTICULO 1°- Autorícese la participación del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en las Jornadas de Conocimiento de las experiencias del método APAC (Asociación para la Protección y Asistencia al Condenado), a realizarse durante los días 3 al 7 de octubre de 2022 en la ciudad de Belo Horizonte, República Federativa de Brasil.

ARTICULO 2°: Dispóngase la tramitación de todas las gestiones necesarias para el traslado a la ciudad de Belo Horizonte, República Federativa de Brasil, de la Sra. Defensora Provincial Dra. Jaquelina Ana Balangione y de Licenciada María Lorena Negro, Subsecretaria del Registro Provincial de Violencia Institucional y Afectaciones de los Derechos Humanos del SPPDP, para asistir al encuentro internacional citado en el artículo anterior.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 3°: Autorícese a la Dirección de Administración del SPPDP a liquidar y pagar a favor de los funcionarios mencionados en el artículo anterior por los motivos allí previstos, la suma estimada de PESOS UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 1.115.464.-), en concepto de viáticos y pasajes aéreos, conforme a lo previsto en las normas de Resolución N° 085/2014 y en la presente.

ARTICULO 4°: Autorícese a la Dirección de Administración del SPPDP a realizar los trámites de necesarios para el pago de los viáticos y pasajes aéreos aludidos en el artículo precedente. Asimismo, en caso de surgir diferencias en relación con las erogaciones que el cumplimiento de la misión pudiera originar, conforme a razones debidamente fundadas que así lo justifiquen, reconozca el reajuste de acuerdo a la liquidación definitiva que se practique y bajo las normas de rigor.

ARTICULO 5°: Autorícese a la Dirección de Administración a abonar los importes pertinentes que oportunamente surjan en el marco de lo establecido en los artículos anteriores.

ARTICULO 6°: Impútese el gasto que demande la presente gestión al presupuesto vigente de la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8 — SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL — Programa 20 — Inciso 3 — Partida Principal 7 - Fuente de Financiamiento 111 — Finalidad 1 — Función 20 — Ubicación Geográfica 82-63.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Edo.: JAQUELINA ANA BALANGIONE (Defensora Provincial) – MARTÍN IGNACIO CÁCERES (Secretario de Gobierno y Gestión Programática)